



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 10264

Visto:

La nota P 00646 L: 68, de fecha: 01 de octubre de 2018 y la nota S 01824 L: 68, de fecha 26 de noviembre de 2018 elevadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, y ...

Considerando:

Que, a través de las mismas, hace referencia a las notas presentadas por los Contadores Públicos Nacionales Sr. Fernando Rene Picart y Sr. Oscar Alfredo Colombo en carácter de Coordinador General de Evaluación de Políticas Públicas y Control de Gastos y Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en fecha octubre y noviembre de 2018

Que, mediante la nota P 00646 L: 68 se eleva el Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Municipal correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2019, para la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Que la nota S 01824 L: 68 presenta las modificaciones al Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019, atento a lo solicitado por los ediles en las distintas reuniones mantenidas ante la Comisión de Concejo en Comisión y la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Fijase en la suma de Pesos UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE CON 92 CENTAVOS (\$ 1.293.665.117,92) el total de las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el año 2019 según el siguiente detalle:

PARTIDA PRINCIPAL TOTAL

EROGACIONES CORRIENTES \$ 1.020.191.342,92

PERSONAL \$ 633.753.395,00

BIENES DE CONSUMO \$ 80.017.251,00



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SERVICIOS \$ 277.675.696,92
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA \$ 445.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES \$ 23.300.000,00
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO \$ 5.000.000,00

EROGACIONES DE CAPITAL \$ 273.473.775,00
BIENES DE CAPITAL \$ 18.642.855,00
TRABAJOS PUBLICOS \$ 235.830.920,00
AMORTIZACION DE LA DEUDA \$ 19.000.000,00

TOTAL EROGACIONES \$ 1.293.665.117,92

ARTÍCULO 2º: Estimase en la suma de Pesos UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE CON 92 CENTAVOS el total de recursos destinados a atender las Erogaciones que se refiere el Artículo 1º de acuerdo a la discriminación que se detalla a continuación:

RECURSOS CORRIENTES

DE JURISDICCION MUNICIPAL \$ 619.402.462,92
TASAS MUNICIPALES \$ 394.312.864,00
TASA GENERAL INMOBILIARIA \$ 84.968.383,00
TASA DE INSP. SANIT., HIGIENE \$ 225.017.152,00
TASA DE SERV. SANITARIOS \$ 68.620.750,00
OTRAS TASAS \$ 15.706.579,00

OTROS INGRESOS MUNICIPALES \$ 174.321.049,92
OTROS INGRESOS POR REG. ESPECIALES \$ 50.768.549,00

DE OTRAS JURISDICCIONES \$ 573.054.279,00
JURISDICCION PROVINCIAL \$ 228.678.599,00
JURISDICCION NACIONAL \$ 344.375.680,00

TOTAL INGRESOS CORRIENTES \$ 1.192.456.741,92

RECURSOS DE CAPITAL

DE JURISDICCION MUNICIPAL \$ 14.400.000,00
CONTRIBUCION POR MEJORAS \$ 14.400.000,00

INGRESOS EXTRAORDINARIOS \$ 86.808.376,00

TOTAL DE RECURSOS \$ 1.293.665.117,92

ARTÍCULO 3º: Autorícese al D. E. M. para que a través de cada Secretaría se distribuyan las partidas principales que se le asignan -según anexo agregado- a cada una de ellas, sin

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

modificar ni ampliar el monto máximo autorizado, de acuerdo a sus necesidades específicas.

ARTÍCULO 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a proponer las modificaciones y ampliaciones del Presupuesto original, sus créditos de partidas, incluyendo cambios de Finalidades y Funciones que considere necesarios para el cumplimiento de objetivos para la satisfacción de necesidades de la Comunidad en la medida de los mayores recursos que se obtengan en las ejecuciones respectivas de los ingresos de propia jurisdicción y de otras jurisdicciones.

ARTÍCULO 5º: Incorpórese como Anexo I el cuadro de Ingresos Presupuestados para el año 2019, como Anexo II los Totales Generales por Jurisdicción.

ARTÍCULO 6º: La presente Ordenanza modifica lo preceptuado en disposiciones de igual o menor jerarquía que se le opongán.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva - Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria-.